

II Premio
a las **Buenas
Prácticas Locales**
por la
Biodiversidad



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



1. Antecedentes	2
2. Objeto del Premio	2
3. Requisitos de participación	2
4. Categorías	3
5. Criterios de valoración de las buenas prácticas	3
6. Calendario	5
7. Presentación de las propuestas	5
8. Comité Calificador	6
9. Desarrollo del concurso	6
10. Entrega de premios	6
11. Publicación de las buenas prácticas	6
12. Documentación requerida	6
13. Aceptación de las bases	6
Anexo.	
<i>Ficha de Presentación de Actuaciones al II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad</i>	7



1. Antecedentes

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó la constitución formal de la Sección "Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad" con el objetivo de fomentar el desarrollo de políticas de conservación e incremento de la biodiversidad entre las Entidades Locales españolas.

Entre las acciones puestas en marcha por la FEMP para dar cumplimiento a los objetivos de esta Red destaca el intercambio y la difusión de experiencias positivas entre los Gobiernos Locales españoles en diversos campos de la protección de la biodiversidad.

En esta línea de trabajo, la Red Española de Gobiernos Locales +Biodiversidad convoca el II Premio de Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad.

2. Objeto del premio

La FEMP convoca el "II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad" con el objetivo de recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales españolas en el campo de la conservación y el incremento de la biodiversidad.

Asimismo, se pretende reconocer a las Entidades Locales españolas sus esfuerzos en la protección de la biodiversidad.

3. Requisitos de participación

El Premio está dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares adheridos a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad que cumplan con las Bases del presente concurso.

4. Categorías

Las buenas prácticas deberán enmarcarse dentro alguna de las siguientes categorías establecidas:



Biodiversidad e Impulso Económico



Fauna



Flora



Hábitats



Medio Hídrico



Sensibilización Ciudadana



Custodia del Territorio

Cada Entidad Local puede concurrir en cada categoría con tantas buenas prácticas como desee. Ninguna buena práctica podrá presentarse simultáneamente a más de una de las categorías establecidas.

5. Criterios de valoración de las buenas prácticas

La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad establece dentro de sus objetivos y actividades la promoción de políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre Administraciones Locales con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la conservación e incremento de la biodiversidad.

De acuerdo con estos principios, la Red ha adoptado los siguientes criterios para definir una buena práctica:

- **Impacto:** mejoras tangibles en las condiciones de la vida silvestre (fauna y flora) así como en los ecosistemas naturales.
- **Sostenibilidad:** incorporación de todos los aspectos de una iniciativa orientada al desarrollo sostenible, incluyendo los sociales, ambientales, económicos y culturales.
- **Participación:** fortalecimiento de la participación ciudadana, la aceptación e integración de la diversidad cultural y social, y la promoción de la igualdad y la equidad dentro de las condiciones locales.
- **Ejemplaridad:** capacidad ejemplarizante de la buena práctica en cuestión, cercanía de la misma a la ciudadanía y acciones realizadas por el Gobierno Local para difundir sus resultados y promover un cambio cultural.

- **Capacidad de transferencia:** posibilidad de desarrollar con éxito la buena práctica en otros Gobiernos Locales de características equiparables, sin que ello requiera grandes modificaciones en la iniciativa.
- **Permanencia:** capacidad de que sus resultados se mantengan en el tiempo.
- **Tamaño:** se tendrá en cuenta el tamaño y las capacidades del Gobierno Local que presenta la candidatura en cuestión.
- **Visión global:** se valorarán especialmente aquellas iniciativas propuestas que están enmarcadas en una estrategia global del Gobierno Local en el sector en cuestión. Por ello, se recomienda agrupar en una sola todas aquellas buenas prácticas que pertenezcan a un mismo campo.
- **Innovación:** se valorarán especialmente aquellas buenas prácticas que sean pioneras en nuestro país o a nivel internacional.

No se valorarán las siguientes buenas prácticas:

- Aquellas en las que el Gobierno Local no sea uno de los principales promotores de la misma, sino que dicho papel recaiga en otras Administraciones, en el sector privado o en la sociedad civil.
- Aquellas que no estén en ejecución o finalizadas y, por lo tanto, no sean realidades tangibles con resultados concretos, sino que actualmente estén en fase de proyecto.
- Aquellas cuya ejecución finalizó antes del año 2014.

Los criterios específicos para la valoración de las buenas prácticas de cada categoría se detallan a continuación:



Biodiversidad e Impulso Económico

- Elaboración de normas, estrategias, planes y/o programas de conservación e incremento de la biodiversidad
- Inclusión de la conservación de la biodiversidad en la planificación de los usos del suelo
- Mejora de la gestión de los espacios verdes urbanos, en particular parques y jardines
- Desarrollo de actuaciones dirigidas a incrementar la actividad económica en el municipio en base a la biodiversidad
- Desarrollo de las infraestructuras verdes urbanas con impacto social, económico y ambiental en el municipio
- Aplicación de técnicas que promuevan la conservación de la biodiversidad en actividades económicas con importante impacto sobre la biodiversidad municipal (agricultura, ganadería, silvicultura, turismo, etc.)
- Creación de huertos ecológicos urbanos



Fauna

- Conservación y/o mejora de la situación de una o varias especies de fauna
- Especial atención a las especies protegidas en el término municipal
- Eliminación de especies invasoras y sustitución por especies autóctonas
- Actuaciones no sólo dirigidas a la(s) especie(s) en concreto, sino también a los ecosistemas a los que pertenece



Flora

- Conservación y/o mejora de la situación de una o varias especies de flora
- Especial atención a las especies protegidas de la zona
- Eliminación de especies invasoras y sustitución por especies autóctonas
- Actuaciones no sólo dirigidas a la(s) especie(s) en concreto, sino también a los ecosistemas a los que pertenece
- Aumento del número y superficie de zonas verdes con especies autóctonas

- Diseño de nuevos jardines o reconversión de los actuales con especies con bajos requerimientos hídricos
- Actuaciones coordinadas con jardines botánicos para la conservación de especies autóctonas
- Eliminación del uso de herbicidas para el control de malas hierbas
- Uso del control biológico para las plagas de insectos



Habitats

- Estudio y mejora del conocimiento de los hábitats presentes en el municipio
- Desarrollo de actuaciones para la conservación y mejora de los hábitats y ecosistemas más importantes del municipio
- Inclusión de los hábitats naturales de mayor valor en áreas no urbanizables
- Desarrollo de medidas de contención y adaptación a los procesos que ponen en peligro los hábitats (erosión, desertificación, cambio climático, etc.).
- Restauración de zonas degradadas



Medio Hídrico

- Restauración ambiental de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, pantanos, zonas marítimas, etc.)
- Recuperación o creación de humedales (permanentes o estacionales) con especies autóctonas de flora y fauna
- Mejora de las infraestructuras municipales con impacto sobre el medio hídrico (alcantarillado, EDAR, etc.)
- Recuperación de usos hídricos tradicionales
- Eliminación de especies exóticas invasoras de los medios hídricos



Sensibilización Ciudadana

- Desarrollo de campañas de información y concienciación para evitar la entrada de especies exóticas invasoras en el municipio
- Mejora de los canales de participación ciudadana en el campo del medio ambiente y, específicamente, en relación con la gestión de la biodiversidad
- Realización de campañas de información y participación ciudadana, incluyendo talleres, rutas, etc., sobre la biodiversidad en el municipio

- Creación de un voluntariado ambiental para la realización de itinerarios ecológicos, reforestación, etc.
- Construcción y/o adecuación de instalaciones dirigidas a informar y sensibilizar a la ciudadanía (centros de educación ambiental, oficinas de turismo, escuelas, etc.).
- Elaboración de guías, catálogos, folletos y otras publicaciones relativas a la biodiversidad
- Actuaciones para la sensibilización, prevención y mitigación de impactos derivados del uso público en los ecosistemas del municipio
- Formación de la Policía Local en la vigilancia de especies exóticas invasoras



Custodia del Territorio

- La firma y aplicación de acuerdos de custodia del territorio en los que la Entidad Local actúe como propietario del terreno
- La firma y aplicación de acuerdos de custodia del territorio en los que la Entidad Local actúe como entidad de custodia del territorio
- El desarrollo de actuaciones que favorezcan el establecimiento de acuerdos y la realización de acciones de custodia del territorio en sus ámbitos territoriales (destinando recursos materiales, técnicos y/o económicos, actuando como mediador entre entidades, propietarios, empresas, etc.)

- La elaboración y aprobación de normativa que favorezca el desarrollo de la custodia del territorio y la gobernanza ambiental.

6. Calendario

El calendario será el siguiente:

- **30 de abril de 2019:** Convocatoria del II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad.
- **31 de mayo de 2019:** Fecha límite para la presentación de las propuestas.
- **Junio de 2019:** Evaluación de las propuestas por el Comité Calificador y selección de las siete buenas prácticas ganadoras y finalistas, una por categoría.
- **4º trimestre de 2019:** Acto de entrega de los Premios.

7. Presentación de las propuestas

Los participantes podrán presentar la documentación requerida a la Secretaría de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: red.biodiversidad@femp.es

Los participantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con el formato oficial adjunto en el anexo. Las Entidades Locales que se presenten al Premio deben estar dispuestas a facilitar la información complementaria que les fuera requerida por el Comité Calificador. La documentación entregada para el concurso no será devuelta a la entidad participante.

Para cualquier aclaración, los participantes podrán dirigirse a la dirección: red.biodiversidad@femp.es, indicando en el asunto del correo electrónico "II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad".

8. Comité Calificador

Para la selección y evaluación de las buenas prácticas que se presenten al Premio se constituirá un Comité Calificador formado por 4 miembros, incluyendo:

1. Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
2. Un representante del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO).
3. Un representante de una organización conservacionista.
4. Un representante de las sociedades científicas vinculadas con la biodiversidad.

La composición del Comité Calificador se hará pública y no podrán integrarla aquellas personas que participen en el presente Premio o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo, o con las que mantengan relaciones profesionales estables.

9. Desarrollo del concurso

El Comité Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Celebrar cuantas reuniones considere necesarias, a fin de proceder a analizar y valorar las propuestas presentadas.

- b. Emitir el fallo del concurso, pudiendo declarar desierta cualquiera de las categorías antes establecidas.

La Secretaría de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- b. Redactar la correspondiente Acta de Resolución.
- c. Notificar a las entidades ganadoras la resolución del concurso y publicar los resultados.

10. Entrega de premios

La entrega de los premios se realizará en el último trimestre de 2019. Se otorgará el II Premio a las siete buenas prácticas seleccionadas, una por categoría. Asimismo, dentro de cada categoría se seleccionará una buena práctica finalista. Cada premio consistirá en un galardón acreditativo.

Los ganadores de las diferentes categorías del Premio recibirán oportunamente la publicación referida en el siguiente punto.

11. Publicación de las buenas prácticas

A la finalización del concurso se elaborará un catálogo que incluirá las iniciativas seleccionadas y galardonadas de la presente edición. El objetivo de esta publicación es lograr que, mediante la difusión de estas experiencias, se fortalezca la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr la conservación e incremento de la biodiversidad, al

tiempo que se refuerza el papel de los Gobiernos Locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.

Adicionalmente, se les dará la máxima difusión posible a través de los medios disponibles por la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad y la FEMP (páginas Web, Boletín de Noticias, folletos, etc.).

12. Documentación requerida

Se incluye un anexo con la ficha del concurso que deberá remitirse cumplimentada siguiendo las indicaciones específicas al final de la misma, junto con 3 fotografías ilustrativas de la actuación (en formato JPEG de alta resolución).

Adicionalmente, se podrá adjuntar documentación técnica, incluyendo datos cuantitativos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.

13. Aceptación de las bases

La participación en el II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad conlleva la aceptación de estas bases y del fallo del Comité Calificador, que será inapelable.

Anexo. Ficha de Presentación de Actuaciones al II Premio a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad

CATEGORÍA:

- Biodiversidad e Impulso Económico
- Fauna
- Flora
- Hábitats
- Medio Hídrico
- Sensibilización Ciudadana
- Custodia del Territorio

TÍTULO:

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Municipio:

Provincia:

Número de habitantes:

Entidad Local que presenta la propuesta:

Email genérico:

(Se publicará junto con la buena práctica)

Web:

(Página Web de la actuación o entidad local)

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Departamento:

Entidad:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

ENTIDADES COLABORADORAS:

FECHAS CLAVE DE LA ACTUACIÓN:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Otras fechas de interés:

SITUACIÓN PREVIA A LA ACTUACIÓN:

OBJETIVOS:

DESCRIPCIÓN:

RESULTADOS OBTENIDOS:

ACCIONES DE COMUNICACIÓN:

Normas para rellenar la ficha:

- Como documentación adicional se deberán enviar 3 fotografías ilustrativas de la actuación (en formato JPEG de alta resolución) y el logotipo de la Entidad Local.
- Nombrar la buena práctica de acuerdo al siguiente esquema: nombrelocalidad_abreviaturacategoria.doc

Siendo las abreviaturas previstas:

- BIE para Biodiversidad e Impulso Económico;
- FAU para Fauna
- FLO para Flora
- HAB para Hábitat
- MHI para Medio Hídrico
- SEN para Sensibilización Ciudadana
- CDT para Custodia del Territorio

Ejemplo:

localidad_BIE1.doc;

localidad_HAB1.doc;

localidad_HAB2.doc, etc.